



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
PSICÓLOGO/A  
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
(PROGRAMA MI ABOGADO)  
REGIÓN METROPOLITANA**

---

**BASES CÓDIGO PSP 066/2022**

**JUNIO DE 2022**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **viernes 27 de mayo de 2022** a las **09:46 A.M.**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **CAROLINA DE LOS ANGELES LATORRE ZEGERS**, la cual se transcribe textual a continuación:

*“Buenos días,  
Escribo para realizar consulta respecto a mi puntaje expuesto en la última publicación del Concurso público para Psicólogo/a Programa Mi Abogado RM (“ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR”).*

*Si bien dice que aprobé la prueba técnica, por alguna razón no fueron considerados 2 diplomados en la evaluación curricular, los cuales se encontraban adjuntos en la página de empleos públicos al momento de postular al cargo, afectando a mi puntaje final.*

*Para subsanar esta situación, adjunto dichos diplomas y quedo atenta a su respuesta.*

*De antemano muchas gracias,*

*Saludos”,*

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **CAROLINA DE LOS ANGELES LATORRE ZEGERS**, constatándose que con fecha **26/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 066/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### 2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d** de las bases del presente concurso público:

Encontrándose un solo certificado de diplomado emitido el **2007**.

Se recuerda que los certificados de diplomados, deben haber sido obtenidos dentro de los últimos 5 años como dictan las bases.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, **no logra acreditar 6 puntos** en diplomados.

### **3. CONCLUSIÓN**

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 066/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1115/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **no acoge** la observación presentada por **CAROLINA DE LOS ANGELES LATORRE ZEGERS**.